# CONTRATO MAG Nº 28 /2015

## CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2015
## "SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS"
## ID Nº 290.061

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326, Ministro de la Cartera**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **"ARTES GRÁFICA VISUAL"**, con **RUC N° 2.922.317-2,** representada en este acto por la **Señora TELMA CELINA VILLASBOA,** con **C.I. Nº 2.922.317,** en carácter de Representante Legal, con domicilio en Humaitá 965 c/ Colón, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación de **"SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS"** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"; Fuente de Financiamiento (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación - Ejercicio Fiscal 2015, según C.D.P. N° 380/2015

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.061

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

# CONTRATO MAG Nº 28 /2015

## CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2015 "SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS"** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 1510 de fecha 08 de septiembre de 2015.

## CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| Item | Código Catalogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 821215 04-005 | Impresión en Bolígrafos. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 1.706 | 2.350 | 4.009.100 |
| 2 | 821215 05-001 | Impresión de Dípticos con fotos de colores. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 5.813 | 450 | 2.615.850 |
| 3 | 821215 05-001 | Impresión de Tríptico a full Color | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 3.500 | 550 | 1.925.000 |
| 4 | 821215 05-001 | Impresión de Tríptico Impresión a full Color, incluye diseño y diagramación. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 4.379 | 550 | 2.408.450 |
| 5 | 821215 05-001 | Impresión de Tríptico, impresión a full color | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 10.000 | 330 | 3.300.000 |
| 6 | 821215 05-001 | Impresión de Folleto, con diseño y diagramación. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 400 | 4.400 | 1.760.000 |
| 7 | 821215 05-001 | Impresión de Folleto con diseño y diagramación. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 513 | 3.750 | 1.923.750 |
| 8 | 821215 07-006 | Impresión de formularios de facturas. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 100 | 1.100 | 110.000 |
| 9 | 821215 07-003 | Impresión de Tarjetas personales | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 5.000 | 80 | 400.000 |
| 10 | 821215 07-004 | Impresión de carpetas plastificadas, full color, tamaño oficio. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 4.587 | 1.650 | 7.568.550 |
| 11 | 821215 07-004 | Impresión de carpetas plastificadas, full color, tamaño 20 x 8 cm. | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 1.000 | 2.500 | 2.500.000 |
| 12 | 821015 02-007 | Impresión de cartel | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 1 | 450.000 | 450.000 |
| 13 | 821015 02-007 | Impresión de cartel | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 1 | 325.000 | 325.000 |
| 14 | 821015 02-007 | Impresión de cartel | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 2 | 225.000 | 450.000 |





ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

# CONTRATO MAG Nº 28 /2015

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 821015 02-007 | Impresión de cartel exterior | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 1 | 375.000 | 375.000 |
| 16 | 821215 05-007 | Impresión de Banner, (material incluido) | Artes Grafica Visual | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 12 | 280.000 | 3.360.000 |
| | | | | | | | | | ***TOTAL ADJUDICADO*** | **33.480.700** |

El monto del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 33.480.700 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENCIENTOS) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

El Banco y Número de Cuenta del PROVEEDOR en el que se efectuará el pago, vía acreditación es:

BANCO VISIÓN Cta. N° 0000000900252026

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre del 2015**.-

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

entrega de los bienes adjudicados se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendarios a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Convocante, previa comunicación con el Responsable de cada Dependencia y el control de los insumos y materiales solicitados queda a cargo de los funcionarios responsables de las mismas (dependencias)

| DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | TELEFONO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) (SIGEST) (DGP) | Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Edificio San Rafael (piso 8) | 440 895 | Director Responsable y/o Administrador |
| Programa de Fomento para el Desarrollo de la Competitividad Agropecuaria (FDC) | Ciencias Veterinarias e/ Ruta Mcal. Estigarribia | 523 691<br>585 212 | Director Responsable y/o Administrador |
| Programa Aumento de la Tasa de Procreo de Ganado Bovino en el Paraguay (BOVINO) | Ciencias Veterinarias e/ Ruta Mcal. Estigarribia | 523 691<br>585 212 | Director Responsable y/o Administrador |
| Dirección General de Planificación (DGP) Bioseguridad (BIO) | Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Edificio San Rafael (piso 22) | 445 420 | Director Responsable y/o Administrador |

ARTES GRAFICA VISUAL

El PROVEEDOR se responsabilizará del eficiente cumplimiento de lo adjudicado, tanto en la cantidad, como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del PROVEEDOR, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes, objeto del presente Contrato.

En el caso que el Producto y/o los Servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, serán rechazados los bienes o suministros y será causal de Recisión de Contrato, cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de haberse efectuado el reclamo.

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) (SIGEST) y (DGP), El Programa de Fomento para el Desarrollo de la Competitividad Agropecuaria (FDC), Programa Aumento de la Tasa Procreo de Ganado Bovino y la Dirección General de Planificación (DGP) para Biocombustible (BIO) tendrán a su cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

**CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

ARTES GRAFICA VISUAL

# CONTRATO MAG Nº 28 /2015

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO.**

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES,** firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 8 del mes de OCTUBRE de dos mil quince.

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Señora TELMA CELINA VILLASBOA
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE